



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

México, Distrito Federal, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez. -----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. **ADOLFO RAFAEL ORTÍZ LANZAGORTA**, representante legal de la empresa denominada **FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09, y

RESULTANDO

I. Por escrito de de fecha 09 de marzo del 2010, vinculado con el diverso de fecha 26 de febrero del mismo año, presentados ante este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación los días 11 y 2 de marzo del 2010, respectivamente, el C. **ADOLFO RAFAEL ORTÍZ LANZAGORTA**, representante legal de la empresa denominada **FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.**, personalidad que acredita mediante la copia certificada de la Escritura Pública número 108,922, de fecha 17 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 17 del Distrito Federal, hizo valer inconformidad en contra de actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09, celebrada para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SOPLADORES DE AIRE (VENTILADORES CENTRÍFUGOS PARA ACOPLARSE A MOTOR DE LA MARCA BUFFALO FORGE O EQUIVALENTE), PARA INSTALARSE EN LA CALDERA CB-4 DEL ÁREA No. 7B, DE LA REFINERÍA "GENERAL LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO", convocada por la Gerencia de la Refinería en cita, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo de fecha 23 de febrero de 2010, correspondiente al proceso licitatorio número 18576011-063-09, manifestando los hechos que consideró pertinentes .y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

1. Convocatoria a la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09.
2. Acta de Junta de Aclaraciones (visita a las instalaciones) de la Licitación Pública Internacional mixta 18576011-063-09, de fecha 22 de enero del 2010.
3. Acta de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Internacional mixta 18576011-063-09, de fecha 22 de enero del 2010.
4. Documento 6 de la Proposición Técnica y Económica de la empresa inconforme FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.
5. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional mixta 18576011-063-09, de fecha 08 de febrero del 2010.
6. Acta de Notificación de Fallo de la Licitación Pública Internacional mixta 18576011-063-09, de fecha 23 de febrero del 2010.
7. Fallo de la Licitación Pública Internacional mixta 18576011-063-09, de fecha 23 de febrero del 2010.

II. Por Acuerdo de fecha 16 de marzo del 2010, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, asimismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito, lo que se comunicó a ésta a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-386-2010, de la misma fecha.

III. Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-387-2010, de fecha 16 de marzo del 2010, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

IV. Mediante el oficio número PXR-SP-RGLC-577-2010, de fecha 19 de marzo del 2010, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que en la licitación de mérito resultó adjudicada la empresa BUFFALO FORGE, S.A. DE C.V.

V. Por acuerdo de fecha 22 de marzo del 2010 se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día, asimismo, se ordenó dar vista a la empresa BUFFALO FORGE, S.A. DE C.V., en su carácter de tercera interesada en el presente asunto.

VI. Preservando el derecho de audiencia de la empresa denominada BUFFALO FORGE, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mediante el oficio No. 18-576-OIC-AR-O-409-2010, de fecha 22 de marzo del 2010, se le remitió copia del escrito de inconformidad y de sus anexos, para que expusiera por escrito lo que a su interés conviniese, y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.

VII. Con fecha 29 de marzo del 2010, se recibió oficio número PXR-SP-RGLC-606-2010, de fecha 24 de marzo del año en curso, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

A continuación, se aclaran y contestan los hechos en el orden que los menciona el inconforme:

**CAPITULO PRIMERO
ANTECEDENTES**

1. Descalificación por razones falsas o erróneas.

La propuesta presentada en tiempo y forma conforme a las bases de la Licitación fue descalificada indebidamente mediante argumentos erróneos ó falaces. El personal de PEMEX Refinación argumentó que los bienes no son similares a lo estipulado en las bases de la Licitación, lo cual es erróneo ó falso. CABE ACLARAR QUE LOS DESECHAMIENTOS QUE REALIZA EL ÁREA USUARIA A LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPAN ES CON FUNDAMENTO Y ESTRICTO APEGO LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FORME A LA JUNTA DE ACLARACIÓN, COMO SE ESTIPULAN EN LA BASE 14.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO, 6 REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES INCISO C).- Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción simple al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden.

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN CUANTO AL ARGUMENTO DEL INCONFORME EL PERSONAL DE ESTA REFINERÍA ACTUÓ EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN

"EN LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL DOCUMENTO 6. REFERENTE A LAS PARTIDAS 1 y 3, PROPONE UN VENTILADOR DE LA MARCA FLÁKT MÉXICO:

a) PRESENTA UNA FICHA TÉCNICA DE UN VENTILADOR MARCA FLAKT SOLYVENT MODELO FNDL-187-DWDI CON DATOS DE OPERACIÓN (NO EXISTIENDO CONGRUENCIA ENTRE LO OFERTADO Y EL MODELO INDICADO EN LA FICHA TÉCNICA)"

Esta aseveración es falsa o errónea ya que el Ventilador propuesto está descrito con detalle, en el documento 6 de la Licitación, indicando las condiciones de operación del equipo ofertado; las cuales son idénticas a las condiciones de operación de la "ficha técnica" e incluso presentan una mejoría en cuanto al consumo de energía del equipo.

CABE HACER MENCION QUE EL INCONFORME EN SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DOCUMENTO 6 PROPONE: SOPLADOR DE AIRE (VENTILADOR CENTRÍFUGO PARA ACOPLARSE A UN MOTOR) VENTILADOR MARCA FLÁKT MÉXICO. EN LA FICHA TECNICA CORRESPONDE A UN VENTILADOR FLÁKT SOLYVENT MODELO FNDL-187-DWDI Y COMO SE INDICA EN LA BASE

Punto 6 Requisitos para elaborar las proposiciones.

C).-Elaborar su proposición utilizando el documento 6. en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los bienes que propone conforme a lo solicitado en el documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción simple al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a qué partida corresponden.

Bases de la licitación.

Punto 14.1 Causas de desechamiento.

Se desecharan las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de (sic)



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A) acuerdo a la siguiente relación: (sic)

<u>Punto de la convocatoria</u>	<u>Criterio</u>
4, inciso H)	Presentar documento
5, inciso A)	Presentar documento
5, inciso B)	Presentar documento
6, inciso A)	Evaluación Técnica
6, inciso B)	Evaluación. Téc. y Económ
6, inciso C)	Evaluación Técnica
6, inciso D)	Evaluación Económica
6, inciso I)	Evaluación Técnica -NO APLICA-
6, inciso K)	Evaluación Económica -CUANDO APLIQUE-
6, inciso L)	Evaluación Técnica -CUANDO APLIQUE-
6, inciso M)	Evaluación Técnica -NO APLICA-
6, inciso N)	Evaluación Técnica -CUANDO APLIQUE-
6, inciso O)	Evaluación Técnica. -NO APLICA-
6, inciso P)	Evaluación Técnica -NO APLICA-
6, inciso Q)	Evaluación Económica -NO APLICA-
6, inciso R)	Evaluación Económica -NO APLICA-
6, inciso S)	Evaluación Económica -NO APLICA-
6, inciso T)	Evaluación Técnica -NO APLICA-

EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL PARRAFO DE: PREGUNTAS EFECTUADAS POR FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 3V ¿CUÁL ES LA DENSIDAD DEL AIRE A MANEJAR? RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA MANIFIESTA QUE LA DENSIDAD DEL AIRE A MANEJAR ES DE 0.0702 LBS/FT3 Y EN SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DOCUMENTO 6 EN LAS PARTIDAS 1 Y 3 EL LICITANTE PROPONE: DENSIDAD DEL AIRE EN LA SUCCIÓN=0.702 LBS/FT3.

NO EXISTIENDO CONGRUENCIA ENTRE LO ACLARADO EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LO PROPUESTO POR EL LICITANTE. COMO SE ESPECIFICA EN LA BASE DE LA LICITACIÓN.

Punto 3. Eventos previos a la presentación de las proposiciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Punto 3.1 Junta de aclaraciones.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante que deriven de esta junta, constaran en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido que dicha acta formará parte de esta convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

b) MOTIVO ERRÓNEO Ó FALSO. NÚMERO 2. EL OFICIO DE FALLO DICE LO SIGUIENTE:

"EL MODELO FNDL-3DWDI, PRESENTA UNA CURVA DE OPERACIÓN QUE INDICA "FAN DESCRIPTION NOMINAL DIAMETER DE 1,871 MMS. (73.6612 PULGADAS), Y EN SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DEL DOCUMENTO INDICA: DIÁMETRO NOMINAL DEL ROTOR, PULGADAS: 72.75. (NO EXISTIENDO CONGRUENCIA ENTRE EL DIÁMETRO NOMINAL DEL VENTILADOR OFERTADO EN EL DOCUMENTO 6, Y EL DIÁMETRO NOMINAL DEL VENTILADOR NOMINAL DEL VENTILADOR INDICADO EN LA CURVA DE OPERACIÓN PRESENTADA"

Esta aseveración es falsa o errónea ya que LA CURVA de operación suministrada es un anexo técnico y únicamente una representación gráfica de las condiciones de operación descritas en el "DOCUMENTO 6" de la oferta. La curva entregada por FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V. es perfectamente congruente con los datos de operación del "DOCUMENTO 6", adicionalmente contiene datos numéricos que son sólo indicativos y que derivan del análisis realizado para ofertar un VENTILADOR EQUIVALENTE de acuerdo con la convocatoria de la Licitación. La aseveración de que en la curva existe un número que interfiere o no es congruente con datos del DOCUMENTO 6 parece atrevida y de mala fe ya que en el dato mencionado como FAN DESCRIPTION NOMINAL DIAMETER DE 1,871 MMS" mi REPRESENTADA no asevera qué se trate del diámetro del "DOCUMENTO 6". Es pues un dato irrelevante para la descripción técnica del equipo ofertado.

EN SU PROPUESTA TECNICA ECONÓMICA DOCUMENTO 6 PROPONE: DIÁMETRO NOMINAL DEL ROTOR, PULGADAS: 72.75" EL LICITANTE PRESENTA UNA CURVA DE OPERACIÓN DE UN VENTILADOR FNDL-3DWDI CON LOS SIGUIENTES DATOS:

-FAN DESCRIPTION: NOMINAL DIAMETER 1871 MM (73.6612 PULGADAS) -TYPE: FNDL
-DESIGN TEMPERATURE: 100°C
-ARR: 3DWDI

-ROTARING NOMINAL SPEED 1,180
-ROTARING MAX SPEED 1,180
-PRESENTA UN VALOR DE POTENCIA DE 879 Kw.
PARA UN FLUJO DE 95 M3/S

LOS VALORES DE:

DESIGN TEMPERATURE: 100°C,
ROTARING NOMINAL SPEED 1,180, POTENCIA DE 879 Kw
PARA UN FLUJO DE 95.11 M3/S(201,554 ACFM)

CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS EN EL DOCUMENTO 6 PERO ESOS VALORES CORRESPONDEN PARA UN DIAMETRO DE 1871MM (73.6612 PULGADAS) DE ACUERDO A COMO ESTA INDICADO EN LA CURVA ENTREGADA YA QUE LOS VALORES ANTES



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MENCIONADOS SON OBTENIDOS DE LA MISMA, Y EN EL DOCUMENTO 6 PROPONE DIÁMETRO NOMINAL DEL ROTOR, PULGADAS: 72.75" (NO EXISTIENDO CONGRUENCIA ENTRE EL DIÁMETRO NOMINAL DEL VENTILADOR OFERTADO EN EL DOCUMENTO 6 Y EL DIÁMETRO NOMINAL DEL VENTILADOR INDICADO EN LA CURVA DE OPERACIÓN PRESENTADA"

Punto 6 Requisitos para elaborar las proposiciones.

C).- Elaborar su proposición utilizando el documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los bienes que propone conforme a lo solicitado en el documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción simple al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el documento 2 de esta Convocatoria debiéndose especificar a qué partida corresponden

Punto 14.1 Causas de desechamiento.

Se desecharan las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

B) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:

<u>Punto de la convocatoria</u>	<u>Criterio</u>
4, inciso H)	Presentar documento
5, inciso A)	Presentar documento
5, inciso B)	Presentar documento
6, inciso A)	Evaluación Técnica
6, inciso B)	Evaluación. Téc. y Económ
6, inciso C)	Evaluación Técnica
6, inciso D)	Evaluación Económica
6, inciso I)	Evaluación Técnica
	-NO APLICA-
6, inciso K)	Evaluación Económica
	-CUANDO APLIQUE-
6, inciso L)	Evaluación Técnica
	-CUANDO APLIQUE-
6, inciso M)	Evaluación Técnica
	-NO APLICA-
6, inciso N)	Evaluación Técnica
	-CUANDO APLIQUE-
6, inciso O)	Evaluación Técnica.
	-NO APLICA-
6, inciso P)	Evaluación Técnica
	-NO APLICA-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

6, inciso Q)	Evaluación Económica -NO APLICA-
6, inciso R)	Evaluación Económica -NO APLICA-
6, inciso S)	Evaluación Económica -NO APLICA-
6, inciso T)	Evaluación Técnica -NO APLICA-

c) MOTIVO ERRÓNEO Ó FALSO NÚMERO 3.
EL OFICIO DE FALLO DICE LO SIGUIENTE:

"EN EL SOPORTE TÉCNICO OFERTADO NO PRESENTA CATÁLOGOS DONDE SE INDIQUEN: MATERIALES, ESPECIFICACIONES, DIMENSIONES DEL SOPLADOR PROPUESTO Y DIBUJO DEL ARREGLO GENERAL"

De acuerdo con la convocatoria y bases de la Licitación, ésta aseveración no puede constituir un argumento que de motivo a una descalificación técnica de la propuesta; toda vez que el mismo fundamento legal NO HACE OBLIGATORIA la presentación de los anexos técnicos YA QUE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA COMPLETA de los bienes se encuentra en el DOCUMENTO 6 de la PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA. Incluso resulta incongruente la solicitud de un dibujo de Arreglo General por cuanto se ha entendido que el suministro propuesto será EQUIVALENTE a los Ventiladores actualmente instalados y descritos en el DOCUMENTO 6 y LOS BIENES PROPUESTOS DEBEN SER similares en dimensiones generales.

EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS PARTIDAS 1 Y 3 DICE: "NOTAS IMPORTANTES: 1.- LAS DIMENSIONES GENERALES DE LA CARCAZA DEL VENTILADOR DEL TIRO FORZADO ACOPLADOS A UN MOTOR/A UNA TURBINA, SERÁ IGUAL A LAS DIMENSIONES DE LA CARCAZA ORIGINAL INDICADO EN EL DIBUJO CERTIFICADO DE ARREGLO GENERAL ORIGINAL 8M-02289 REV. C. 2.- LA DISTANCIA ENTRE CENTROS DE CHUMACERAS DE 85.25" SERÁ IGUAL A LA DISTANCIA ENTRE CHUMACERAS INDICADA EN EL DIBUJO CERTIFICADO DE ARREGLO GENERAL ORIGINAL 8M-02289 REV. C.

EN SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DOCUMENTO 6 PARTIDAS 1 Y 3 DICE: "NOTAS IMPORTANTES: 1.- LAS DIMENSIONES GENERALES DE LA CARCAZA DEL VENTILADOR DEL TIRO FORZADO ACOPLADOS A UN MOTOR/A UNA TURBINA, SERÁ IGUAL A LAS DIMENSIONES DE LA CARCAZA ORIGINAL INDICADO EN EL DIBUJO CERTIFICADO DE ARREGLO GENERAL ORIGINAL 8M-02289 REV. C. PROPORCIONADO POR PEMEX REFINACION "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS" 2.- LA DISTANCIA ENTRE CENTROS DE CHUMACERAS DE 85.25" SERÁ IGUAL A LA DISTANCIA ENTRE CHUMACERAS INDICADA EN EL DIBUJO CERTIFICADO DE ARREGLO GENERAL ORIGINAL 8M-02289 REV. C.

EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL PARRAFO DE:
PREGUNTAS EFECTUADAS POR FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.
DICE:

PREGUNTA 6.- ¿SE ACEPTA EL REDISEÑO DE LAS CAJAS DE SUCCIÓN Y PEDESTALES DE CHUMACERAS PARA MEJORAR CONDICIONES AEREODINAMICAS?
RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA MANIFIESTA QUE NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PREGUNTA 7.- ¿SE ACEPTA UN DISEÑO QUE PUEDA MANTENER LAS CHUMACERAS FUERA DE LAS CAJAS DE SUCCIÓN PARA MEJORAR SU VIDA ÚTIL Y MANTENIMIENTO?
RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA MANIFIESTA QUE NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES.

PREGUNTA 8.- ¿SE ACEPTARÍA QUE LA REGULACIÓN QUE ACTÚALMENTE SE HACE POR LAS COMPUERTAS VIV SE CAMBIE POR COMPUERTAS DE ASPAS PARALELAS EN LAS CAJAS DE SUCCIÓN REDISEÑADAS?
RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA MANIFIESTA QUE NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES.

PREGUNTA 10.- ¿FAVOR DE PROPORCIONAR DIBUJO 8M-02289 REVISIÓN C, INDICADO EN EL DOCUMENTO 2?
RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA MANIFIESTA, QUE PEMEX DARÁ TODAS LAS FACILIDADES PARA TOMA DE DIMENSIONES EN CAMPO Y SE ENVIARA DIBUJO VÍA CORREO ELECTRONICO A LOS PARTICIPANTES DE ESTA LICITACIÓN.

PREGUNTA 11.- ¿LA DISTANCIA DE 85.25" ENTRE CENTRO DE CHUMACERAS PUEDE CAMBIAR DE ACUERDO A DISEÑO FINAL DE FLAKT MÉXICO FANS SIN AFECTAR LA CIMENTACIÓN?
RESPUESTA: EL REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA MANIFIESTA QUE NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES.

MOTIVACIÓN:

- 1.- EN SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DOCUMENTO 6 PARTIDAS 1 Y 3 EN EL APARTADO DE NOTAS IMPORTANTES LAS NOTAS 1 Y 2 DESCRIBEN LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN EL DOCUMENTO 2.
- 2.- EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS No. 6, 7, 8 Y 11 EFECTUADAS POR FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V. SOLICITA SE ACEPTEN MODIFICACIONES AL DISEÑO ORIGINAL LO CUAL NO FUE ACEPTADO POR LA CONVOCANTE.
EN LA PREGUNTA 10 SOLICITAN SE LES PROPORCIONE EL DIBUJO 8M-02289 REVISIÓN C, INDICADO EN EL DOCUMENTO 2. EL CUAL FUE PROPORCIONADO VIA CORREO ELECTRONICO.

AL REALIZAR LA EVALUACION TÉCNICA DE LA PROPUESTA ÚNICAMENTE SE CUENTA CON LA DESCRIPCIÓN DE SU PROPUESTA Y NO ENTREGA DIBUJO DE ARREGLO GENERAL NI CATALOGOS PARA PODER EVALUAR TÉCNICAMENTE LO PROPUESTO EN EL DOCUMENTO 6.

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LAS PREGUNTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE HACEN REFERENCIA A MODIFICACIONES AL DISEÑO ORIGINAL Y AL NO CONTAR CON EL SOPORTE TECNICO NO SE CUENTAN CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACION DE SU PROPUESTA TECNICA.

Punto 6 Requisitos para elaborar las proposiciones.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C).- *Elaborar su proposición utilizando el documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los bienes que propone conforme a lo solicitado en el documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.*

NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción simple al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a qué partida corresponden

Punto 14.1 Causas de desechamiento.

Se desecharan las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

C) *Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:*

<u>Punto de la convocatoria</u>	<u>Criterio</u>
4, inciso H)	Presentar documento
5, inciso A)	Presentar documento
5, inciso B)	Presentar documento
6, inciso A)	Evaluación Técnica
6, inciso B)	Evaluación. Téc.y Económ
6, inciso C)	Evaluación Técnica
6, inciso D)	Evaluación Económica
6, inciso I)	Evaluación Técnica
	-NO APLICA-
6, inciso K)	Evaluación Económica
	-CUANDO APLIQUE-
6, inciso L)	Evaluación Técnica
	-CUANDO APLIQUE-
6, inciso M)	Evaluación Técnica
	-NO APLICA-
6, inciso N)	Evaluación Técnica
	-CUANDO APLIQUE-
6, inciso O)	Evaluación Técnica.
	-NO APLICA-
6, inciso P)	Evaluación Técnica
	-NO APLICA-
6, inciso Q)	Evaluación Económica
	-NO APLICA-
6, inciso R)	Evaluación Económica
	-NO APLICA-
6, inciso S)	Evaluación Económica
	-NO APLICA-
6, inciso T)	Evaluación Técnica
	-NO APLICA-



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por lo anteriormente descrito, se niega haber violentado los preceptos legales establecidos en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En igual forma, se aclara que esta adquisición se tramitó por licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presentaran proposiciones solventes en sobre cerrado, mismos que fueron abiertos públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, etc., preceptos que se observaron y cumplieron por parte de la entidad en este procedimiento de adquisición.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VIII. Por acuerdo de fecha 29 de marzo del 2010, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

IX. Por acuerdo de fecha 6 de abril del 2010, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.**, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 26 de febrero del 2010, dentro del período comprendido del 30 de marzo al 5 de abril de 2010, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

X. Por Acuerdo de fecha 6 de abril del 2010, se tuvo por no desahogada la vista que se ordenó darle a la empresa **BUFFALO FORGE, S.A. DE C.V.**, en su calidad de tercero interesado y en consecuencia por precluido su derecho para hacerlo.

XI. Por Acuerdo de fecha 08 de abril del 2010, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.** en su escrito de fecha 09 de marzo de 2010, vinculado con el diverso de fecha 26 de febrero del mismo año, asimismo, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" que anexó a su



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

oficio número PXR-SP-RGLC-606-2010, de fecha 24 de marzo de 2010, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XII. Mediante Acuerdo de fecha 15 de abril del 2010, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído de fecha 08 de abril del 2010, referidas en el resultando XI de la presente resolución; asimismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme, **FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.**, y de la empresa tercero interesada BUFFALO FORGE, S.A. DE C.V., las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XIII. A través de Acuerdo de fecha 21 de abril del 2010, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.**, así como de la empresa BUFFALO FORGE, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIV. Por Acuerdo de fecha cuatro de mayo del 2010, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3º, inciso D, 80 fracción I numeral 4 y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SEGUNDO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante al momento de emitir el fallo de fecha 23 de febrero de 2010 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576011-063-09, desechó debidamente la propuesta técnica de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple técnica y comercialmente con las especificaciones requeridas por la convocante, siendo descalificada por argumentos erróneos o falaces, considerando injusta la adjudicación al proveedor Buffalo Forge, S. A. de C.V., al considerar que es una propuesta con precios más altos que los de la inconforme.

TERCERO. Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obran en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

- a) Bases de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09, a este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:

Que la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09, tiene por objeto la adquisición de los bienes consistentes en **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SOPLADORES DE AIRE (VENTILADOR CENTRÍFUGO PARA ACOPLARSE A UN MOTOR) DE LA MARCA BUFFALO FORGE O EQUIVALENTE.**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En la base 6 relativa a los requisitos para elaborar las proposiciones, en el inciso C) se señala lo siguiente:

"C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrá presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción simple al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden."

En la base 10, que contiene los Criterios de Evaluación, en el inciso 10.1 que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, se señala lo siguiente:

"A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), L), N), I), M, O), P)-NO APLICA, así como con el Documento 6 así como la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica."

Asimismo, en la Base 11, relativa a los Criterios de Adjudicación, se indica lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DE ACUERDO AL OFICIO CIRCULAR NO. UNCP/309/TU/00412/2009, "DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EFECTO DE FACILITAR LA CONTRATACIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ENTRE TANTO SE EXPIDEN LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS", PARA EFECTOS DE APLICAR LOS PRECIOS A QUE HACEN REFERENCIA LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 2DO. DE LA LEY SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

PRECIO NO ACEPTABLE ES AQUEL QUE LA CONVOCANTE PUEDE DEJAR DE CONSIDERAR PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN PORQUE SE UBICA POR ARRIBA DEL PRECIO CALCULADO A PARTIR DE APLICAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES A ELECCIÓN DEL ÁREA ENCARGADA DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- 1.- EL QUE RESULTA DE SUMAR UN 10% AL PRECIO QUE SE OBTIENE DESPUÉS DE SACAR LA MEDIANA A LOS PRECIOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS HECHA PARA ESA CONTRATACIÓN, O
- 2.- EL QUE SE OBTIENE DESPUÉS DE SUMARLE UN 10% AL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA PROPIA LICITACIÓN.

PARA LICITACIONES INTERNACIONALES EL PORCENTAJE PUEDE SER MENOR A L 10% PERO NO INFERIOR AL 5%.

PRECIO CONVENIENTE ES AQUEL QUE SE ENCUENTRA POR ARRIBA O ES SUPERIOR AL OBTENIDO DESPUES DE RESTAR EL PORCENTAJE DETERMINADO POR LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, AL PROMEDIO RESULTANTE DE LOS PRECIOS QUE SE OBSERVAN COMO PREPONDERANTES O PREVALECIENTES EN LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, ESTO ES, A LOS PRECIOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UN RANGO QUE PERMITE CONSTATAR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTERE ELLOS TODA VEZ QUE LA DIFERENCIA ENTRE ELLOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA. UNA VEZ CALCULADO EL PRECIO CONVENIENTE, LOS QUE SE UBICAN POR DEBAJO DE ESTE O SEAN INFERIORES AL RESULTANTE CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS SE PODRÁ DESECHAR Y POR LO TANTO SERÁN CONSIDERADOS COMO INCONVENIENTES.

EN EL CASO QUE SE CONSIDERE EL CRITERIO DE BINARIO, EL INCISO B) QUE APLICARÁ ES EL SIGUIENTE:

- B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En la base 14, que se refiere al Desechamiento de Proposiciones, en el numeral 14.1 que contiene las Causas de desechamiento, se señala lo siguiente:

"Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- A) *Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:*

Punto en la Convocatoria

Criterios

...
6, inciso C)

Evaluación Técnica



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

b) Propuesta técnica de la empresa **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**, presentada dentro de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que formando parte de la propuesta de la inconforme, se encuentra el Documento 6, en el que ofertó para las posiciones 1 y 3, lo siguiente:



Licitación Pública Internacional No. Compranet: 18576011-063-09
Subdirección de Producción
Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-063-09

Tultitlán, Estado de México, a 08 de Febrero 2010.

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SOPLADORES DE AIRE (VENTILADORES CENTRIFUGOS PARA ACOPLARSE A MOTOR ELÉCTRICO), PARA INSTALARSE EN LAS CALDERAS CB-4 DEL ÁREA No. 7B, DE LA REFINERÍA "GENERAL LAZARO CARDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO

No. de Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega en días	Precio Unitario sin I.V.A. en U.S.D.	Importe Total sin I.V.A. en U.S.D.
1	1	PIEZA	<p>Soplador de aire (ventilador centrífugo para acoplarse a un motor) Ventilador marca Flakt México.</p> <p>CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tamaño de ventilador: 187 *Arreglo / ancho: 3 / DWDI CONDICION DE DISEÑO * Volumen de aire, ACFM: 201,524 * Densidad del aire en la succión = 0.702 lbs/ft3 * Presión estática en succión = 1" Columna de agua * Presión estática en descarga = 29" Columna de agua * Temperatura del aire en la succión = 38°C * R.P.M ventilador = 1,180 * Consumo de potencia B.H.P.: 1,178 * Eficiencia estática, %: 81.1 * Diámetro nominal de rotor, pulg.: 72.75" * Diámetro de flecha en zona de rotor, pulg.: 7.5" * Diámetro de flecha en zona de chumaceras, pulg.: 4.9375" * Tipo de chumaceras: BIPARTIDAS, MARCA COOPER * Una Fija 02 BCP -415GR * Una Libre: 02 BCP-415EX * Lubricación de chumaceras: GRASA * Tamaño de chumaceras, pulg.: 4.9375" * Distancia entre centro de chumacera, pulg.: 85.25" * WK2, lb - ft2: 11,745 lb-ft2 * Peso del ventilador, lbs.: 12,810 	140	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00

Avenida 2, No. 7
Parque Industrial Cartagena
Tultitlán, Estado de México
C.P. 54918

Teléfono / Fax
+52 (55) 58 99 13 44
+52 (55) 58 99 13 48



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Licitación Pública Internacional No. Compranet: 18576011-063-09
Subdirección de Producción
Gerencia de la Refinería "Graf. Lázaro Cárdenas"

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-063-09

Tullitlán, Estado de México, a 08 de Febrero 2010.

No. de Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega en días	Precio Unitario sin I.V.A. en U.S.D.	Importe Total sin I.V.A. en U.S.D.
3	1	PIEZA	<p>Soplador de aire (ventilador centrífugo para acoplarse a una turbina) Ventilador marca Fläkt México.</p> <p>CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tamaño de ventilador: 187 *Arreglo / ancho: 3 / DWDI <p>CONDICION DE DISENO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Volumen de aire, ACFM: 201,524 * Densidad del aire en la succión = 0.702 lbs/ft3 * Presión estática en succión = 1" Columna de agua * Presión estática en descarga = 29" Columna de agua * Temperatura del aire en la succión = 38°C * R.P.M ventilador = 1,180 * Consumo de potencia B.H.P.: 1,178 * Eficiencia estatica, %: 81.1 * Diámetro nominal de rotor, pulg.: 72.75" * Diámetro de flecha en zona de rotor, pulg.: 7.5" * Diámetro de flecha en zona de chumaceras, pulg.: 4.9375" * Tipo de chumaceras: BIPARTIDAS, MARCA COOPER * Una Fija 02 BCP -415GR * Una Libre: 02 BCP-415EX * Lubricacion de chumaceras: GRASA * Tamaño de chumaceras, pulg.: 4.9375" * Distancia entre centro de chumacera, pulg.: 85.25" * WK2, lb - ft2: 11,745 lb-ft2 * Peso del ventilador, lbs.: 12,810 <p>ACCESORIOS QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un dren de 2" de diámetro, en la carcasa * Una puertas de inspeccion de 24" X 24", en la carcasa * Una brida en la descarga del ventilador 	140	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00

Avenida 2, No. 7
Parque Industrial Cartagena
Tullitlán, Estado de México
C.P. 54918

Teléfono / Fax
t +52 (55) 58 99 13 30
f +52 (55) 58 99 13 44

[Handwritten signatures and marks]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Licitación Pública Internacional No. Compranet: 18576011-063-09
Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-063-09

Ventilador Fläkt Solvent modelo FNDL-187-DWDI

I. Datos de operación

VTF SOPLADOR CB4		
Cliente: PEMEX Refinería General Lazaro Cardenas		
Proyecto: Rehabilitación Caldera CB4		
Altitud	12	masl
Presión Barométrica	1011.7	mBar
	759	mmHg
Aplicación	inyección aire fresco	
Cantidad	1 equipo	
Tipo de Aspa	Backward Curved Blade	
Arreglo AMCA	#3	
Modelo	Fläkt FNDL-187-DWDI	

Datos de diseño aerodinámico	Operación Normal	Unidades
Flujo	5,707	am3/min
	201,554	A.CFM
	95,11	m3/s
Densidad	1,123	kg/m3
	0,0702	LB/FT3
Contenido de Polvo	---	g/m3
Temperatura	38	°C
	100.4	°F
Presión estática en succión	-25.40	mmwg
	-1.00	IWG
Presión estática en descarga	739.39	mmwg
	29.11	IWG
Incremento de Presión Estática	764.8	mmwg
	30.1	IWG
Consumo de Potencia	879.0	KW
A Temperatura de operación SIN POLVO	1,178.3	HP
	932.5	KW
Motor recomendado (NO es suministro de Fläkt)	1,250.0	HP
	81	%
Eficiencia Estática SIN POLVO	81	%
Datos de Diseño Mecánico		
Velocidad de operación	1180	rpm
Diámetro Nominal del rodete del Rodete	1,848	mm
	72.75	in
Temperatura de Diseño	100	°C
Momento de Inercia del Rotor	496.00	kg.m2
	11,745	LB.FT2
Coef. De Velocidad Crítica	1.50	



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

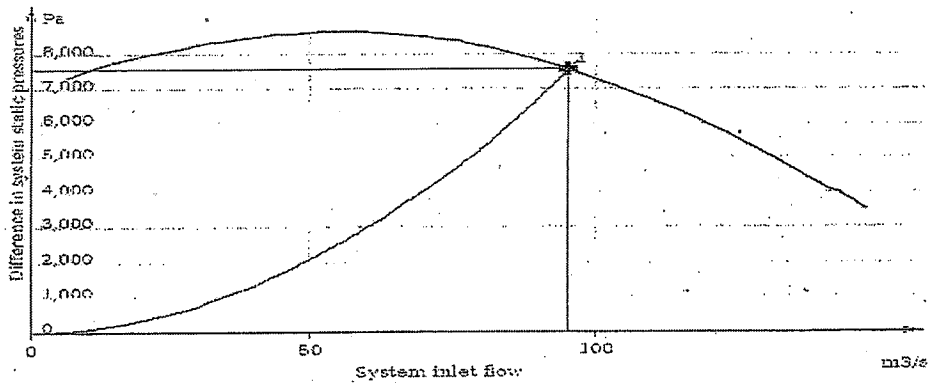
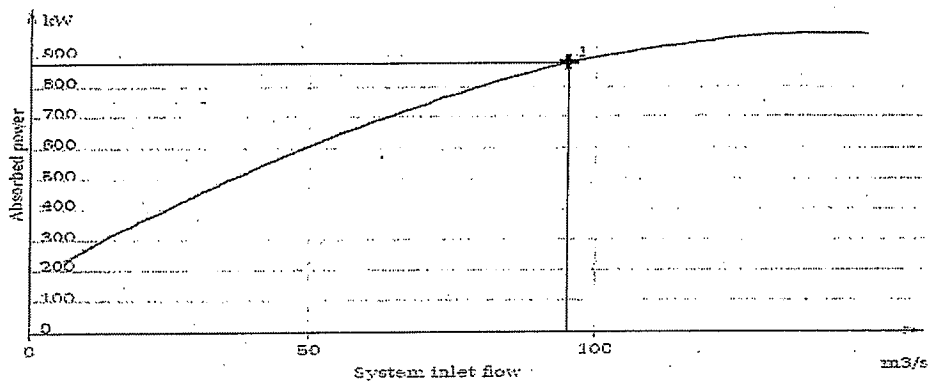


Licitación Pública Internacional No. Compranet: 18576011-063-09
Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-063-09

Curva de operación de ventilador FNDL-3DWDI

PEMEX MINATECELAN Study ID: 219233	Type: FNDL	Design temperature: 100 °C	Report printed: Feb 5, 2010
FAN DESCRIPTION Nominal diameter: 1271.0 mm	Rotating nominal speed: 1180 rpm	Rotating max speed: 1180 rpm	ARR: 3 DWDI



Curves correspond to the following conditions at inlet
Specific weight: 1.124 kg/m³
Temperature: 38 °C
Static pressure: 0 Pa

Curves plotted at: 1180 rpm

- c) Revisión técnica de las propuestas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, al realizar el análisis de las propuestas de las compañías participantes, determinó para la empresa **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, lo siguiente:

<p>FLAKT DE MEXICO FANS S.A. DE C.V.</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>1.-En su propuesta técnica-económica DOCUMENTO 6 en las partidas 1 y 3 propone VENTILADOR MARCA FLAKT DE MEXICO:</p> <p>a) Presenta una Ficha técnica de un VENTILADOR-MARCA FLAKT SOLYVENT MODELO FNDL-187-DWDI con datos de operación (no existe congruencia entre lo ofertado y el modelo indicado en la ficha técnica)</p> <p>b) Presenta una curva de operación de un ventilador FNDL-3DWDI donde se indica "FAN DESCRIPTION NOMINAL DIAMETER 1,871.0 mm (73.6612 pulgadas), y en su proposición técnica y económica DOCUMENTO 6 dice: "DIAMETRO NOMINAL DEL ROTOR, PULG.: 72.75. (no existe congruencia entre el diámetro nominal del ventilador ofertado en el documento 6 y el diámetro nominal del ventilador indicado en la curva de operación presentada)</p> <p>c) En el soporte técnico entregado no presenta catálogos donde se especifiquen materiales, especificaciones, ni dimensiones del soplador propuesto. Tampoco presenta dibujo de arreglo general.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: En las bases de la presente licitación dice en el punto 6 "REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES" inciso C) dice:NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de</p>
		<p>presenta dibujo de arreglo general.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: En las bases de presente licitación dice en el punto 6 "REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES" inciso C) dice:NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción simple al idioma español y "deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el documento 2" de esta convocatoria "debiéndose especificar a qué partida corresponden"</p> <p>Por lo anterior NO CUMPLE:</p>

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar, si la convocante al momento de emitir el fallo de fecha 23 de febrero de 2010 correspondiente a la licitación pública internacional número 18576011-063-09, desechó debidamente la propuesta técnica de la inconforme, o si por el contrario, como lo afirma la empresa **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple técnica y comercialmente con las especificaciones requeridas por la convocante, siendo descalificada por argumentos erróneos o falaces, considerando injusta la adjudicación al proveedor Buffalo Forge,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

S. A. de C.V., al considerar que es una propuesta con precios más altos que los de la inconforme.

Al respecto, se tiene que la ahora inconforme, la empresa **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**, señala dentro de su escrito inicial de inconformidad, como motivos de inconformidad, los siguientes:

“ ...
1.- Descalificación por razones falsas ó erróneas.

La propuesta ofrecida por Fläkt México Fans, S.A. de C.V., cumple técnica y comercialmente con las especificaciones que se hicieron públicas en la Licitación de Referencia; para el suministro e instalación de dos sopladores de aire (ventiladores centrífugos para acoplarse a motor de la marca Buffalo o Equivalente), para instalarse en las calderas CB4, del área 7B, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio Fijo.

La propuesta presentada en tiempo y forma conforme a las bases de la Licitación fue descalificada indebidamente mediante argumentos erróneos ó falaces. El personal de Pemex Refinación argumentó que los bienes no son similares a lo estipulado en las bases de la Licitación, lo cual es erróneo ó falso.

2.- Trato injusto por adjudicación del Contrato a otro Proveedor con Precios más altos.

De acuerdo a lo indicado en las bases de la Licitación 18576011-063-09, la adjudicación de contrato se haría siguiendo los criterios de evaluación como indican las bases en el punto 10.

Criterios de evaluación.

A) La evaluación de la proposición será bajo el criterio de binario de precio más bajo.

Fläkt México Fans, S.A. de C.V., ofertó la totalidad del suministro de las partidas un precio total de \$293,540.00 Dólares americanos de los EEUU, lo que equivale en moneda nacional al tipo de cambio del día 26 de febrero 2010 a \$3,772,077.06 (Tres millones setecientos setenta y dos mil setenta y siete pesos, 06/100) m.n.

En el fallo de dicha Licitación se ha designado el Contrato al Proveedor Buffalo Forge, S.A. de C.V., con un precio total de \$9,003,500.00 (Nueve millones tres mil quinientos pesos, 00/100 Moneda Nacional).



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La asignación del Contrato a un Proveedor con precios más altos no cumple con las Bases de la Licitación 18576011-063-09."

Al respecto, resulta conveniente precisar lo requerido en las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09, en donde la base 6 relativa a los Requisitos para elaborar las proposiciones, en el inciso C) señala lo siguiente:

"C) Elaborar su proposición utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, podrá presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción simple al idioma español y deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el Documento 2, de esta Convocatoria debiéndose especificar a que partida corresponden."

En la base 10, que contiene los Criterios de Evaluación, en el inciso 10.1 que se refiere a la Evaluación de Requisitos Técnicos, se señala lo siguiente:

"A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La proposición deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 6 incisos A), B), C), L), N), I), M, O), P)-NO APLICA_] así como el documento 6 así como la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica."

Por su parte, la Base 11, relativa a los Criterios de Adjudicación, indica los siguientes:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- A) Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

DE ACUERDO AL OFICIO CIRCULAR NO. UNCP/309/TU/00412/2009, "DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EFECTO DE FACILITAR LA CONTRATACIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ENTRE TANTO SE EXPIDEN LOS REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS", PARA EFECTOS DE APLICAR LOS PRECIOS A QUE HACEN REFERENCIA LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 2DO. DE LA LEY SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

PRECIO NO ACEPTABLE ES AQUEL QUE LA CONVOCANTE PUEDE DEJAR DE CONSIDERAR PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN PORQUE SE UBICA POR ARRIBA DEL PRECIO CALCULADO A PARTIR DE APLICAR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES A ELECCIÓN DEL ÁREA ENCARGADA DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA:

- 1.- EL QUE RESULTA DE SUMAR UN 10% AL PRECIO QUE SE OBTIENE DESPUÉS DE SACAR LA MEDIANA A LOS PRECIOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS HECHA PARA ESA CONTRATACIÓN, O
- 2.- EL QUE SE OBTIENE DESPUÉS DE SUMARLE UN 10% AL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA PROPIA LICITACIÓN.

PARA LICITACIONES INTERNACIONALES EL PORCENTAJE PUEDE SER MENOR AL 10% PERO NO INFERIOR AL 5%.

PRECIO CONVENIENTE ES AQUEL QUE SE ENCUENTRA POR ARRIBA O ES SUPERIOR AL OBTENIDO DESPUÉS DE RESTAR EL PORCENTAJE DETERMINADO POR LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN SUS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, AL PROMEDIO RESULTANTE DE LOS PRECIOS QUE SE OBSERVAN COMO PREPONDERANTES O PREVALECIENTES EN LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE EN LA LICITACIÓN, ESTO ES, A LOS PRECIOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UN RANGO QUE PERMITE CONSTATAR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS TODA VEZ QUE LA DIFERENCIA ENTRE ELLOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA. UNA VEZ CALCULADO EL PRECIO CONVENIENTE, LOS QUE SE UBICAN POR DEBAJO DE ÉSTE O SEAN INFERIORES AL RESULTANTE CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS SE PODRÁ DESECHAR Y POR LO TANTO SERÁN CONSIDERADOS COMO INCONVENIENTES.

EN EL CASO QUE SE CONSIDERE EL CRITERIO DE BINARIO, EL INCISO B) QUE APLICARÁ ES EL SIGUIENTE:

- B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación, de acuerdo al inciso A), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Por último, se tiene que la base 14, que se refiere al Desechamiento de Proposiciones, en el numeral 14.1 que contiene las Causas de desechar, señala lo siguiente:

"Se desecharán las proposiciones de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

- A) *Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición, de acuerdo a la siguiente relación:*

Punto en la Convocatoria

Criterios



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

6, inciso C)

Evaluación Técnica

Así pues, y derivado del análisis realizado a la propuesta de la empresa **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**, se advierte que dentro de la misma, ofertó en el Documento 6 Proposición Técnica y Económica, para las posiciones 1 y 3, lo siguiente:



Licitación Pública Internacional No. Compranet: 18576011-063-09
Subdirección de Producción
Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-063-09

Tultitlán, Estado de México, a 08 de Febrero 2010.

PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS SOPLADORES DE AIRE (VENTILADORES CENTRIFUGOS PARA ACOPLARSE A MOTOR ELÉCTRICO), PARA INSTALARSE EN LAS CALDERAS CB-4 DEL ÁREA No. 7B, DE LA REFINERÍA "GENERAL LAZARO CARDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO

No. de Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega en días	Precio Unitario sin I.V.A. en U.S.D.	Importe Total sin I.V.A. en U.S.D.
1	1	PIEZA	<p>Soplador de aire (ventilador centrífugo para acoplarse a un motor) Ventilador marca Flakt México.</p> <p>CONCEPTO: * Tamaño de ventilador: 187 *Arreglo / ancho: 3 / DWDI</p> <p>CONDICION DE DISEÑO * Volumen de aire, ACFM: 201,524 * Densidad del aire en la succión = 0.702 lbs/ft3 * Presión estática en succión = 1" Columna de agua * Presión estática en descarga = 29" Columna de agua * Temperatura del aire en la succión = 38°C * R.P.M ventilador = 1,180 * Consumo de potencia B.H.P.: 1,178 * Eficiencia estática, %: 81.1 * Diámetro nominal de rotor, pulg.: 72.75" * Diámetro de flecha en zona de rotor, pulg.: 7.5" * Diámetro de flecha en zona de chumaceras, pulg.: 4.9375" * Tipo de chumaceras: BIPARTIDAS, MARCA COOPER * Una Fija 02 BCP -415GR * Una Libre: 02 BCP-415EX * Lubricación de chumaceras: GRASA * Tamaño de chumaceras, pulg.: 4.9375" * Distancia entre centro de chumacera, pulg.: 85.25" * WK2, lb - ft2: 11,745 lb-ft2 * Peso del ventilador, lbs.: 12,810</p>	140	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00

Avenida 2, No. 7
Parque Industrial Centagena
Tultitlán, Estado de México
C.P. 54918

Teléfono / Fax
t +52 (55) 58 99 13 44
f +52 (55) 58 99 13 48



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Licitación Pública Internacional No. Compranet: 18576011-063-09
Subdirección de Producción
Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-063-09

Tullitlán, Estado de México, a 08 de Febrero 2010.

No. de Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (Incluir las especificaciones técnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento)	Plazo de Entrega en días	Precio Unitario sin I.V.A. en U.S.D.	Importe Total sin I.V.A. en U.S.D.
3	1	PIEZA	<p>Soplador de aire (ventilador centrífugo para acoplarse a una turbina) Ventilador marca Fläkt México.</p> <p>CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Tamaño de ventilador: 187 *Arreglo / ancho: 3 / DWDI <p>CONDICION DE DISEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> * Volumen de aire, ACFM: 201,524 * Densidad del aire en la succión = 0.702 lbs/ft3 * Presión estática en succión = 1" Columna de agua * Presión estática en descarga = 29" Columna de agua * Temperatura del aire en la succión = 38°C * R.P.M ventilador = 1,180 * Consumo de potencia B.H.P.: 1,178 * Eficiencia estatica, %: 81.1 * Diámetro nominal de rotor, pulg.: 72.75" * Diámetro de flecha en zona de rotor, pulg.: 7.5" * Diámetro de flecha en zona de chumaceras, pulg.: 4.9375" * Tipo de chumaceras: BIPARTIDAS, MARCA COOPER * Una Fija 02 BCP -415GR * Una Libre: 02 BCP-415EX * Lubricacion de chumaceras: GRASA * Tamaño de chumaceras, pulg.: 4.9375" * Distancia entre centro de chumacera, pulg.: 85.25" * WK2, lb - ft2: 11,745 lb-ft2 * Peso del ventilador, lbs.: 12,810 <p>ACCESORIOS QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un dren de 2" de diámetro, en la carcasa * Una puertas de inspeccion de 24" X 24", en la carcasa * Una brida en la descarga del ventilador 	140	\$ 123,000.00	\$ 123,000.00

Avenida 2, No. 7
Parque Industrial Cartagena
Tullitlán, Estado de México
C.P. 54918

Teléfono / Fax
t +52 (55) 58 99 13 30
f +52 (55) 58 99 13 44

De lo anterior, se observa que la empresa **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**, ahora inconforme, ofreció para las posiciones 1 y 3, un soplador de aire de la marca Flakt México.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Ahora bien, conforme a lo requerido en el numeral 6, inciso c), de las Bases de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09, antes señalado, se tiene que en el Documento 6, se deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los bienes que propone, **marca** y modelo, entre otras, asimismo, en la Nota del mismo inciso c), se indica que los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante, deberá de ser completamente congruente con lo ofertado y solicitado.

No obstante lo anterior, la ahora inconforme anexó al mismo Documento 6, la información y literatura técnica que se muestra a continuación:



Licitación Pública Internacional No. Compranet: 18576011-063-09
Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-063-09

Ventilador Fläkt Solyvent modelo FNDL-187-DWDI

I. Datos de operación

VTF SOPLADOR CB4		
Cliente: PEMEX Refinería General Lázaro Cárdenas		
Proyecto: Rehabilitación Caldera CB4		
Altitud	12	masl
Presión Barométrica	1011.7	mBar
	759	mmHg
Aplicación	Inyección aire fresco	
Cantidad	1 equipo	
Tipo de Aspa	Backward Curved Blade	
Arreglo AMCA	#3	
Modelo	Fläkt FNDL-187-DWDI	

Datos de diseño aerodinámico	Operación Normal	Unidades
Flujo	5,707	am3/min
	301.554	ACFM
	95.11	m3/s
Densidad	1.123	kg/m3
Contenido de Polvo	0.0702	LB/FT3
	---	g/m3
Temperatura	38	°C
	100.4	°F
Presión estática en succión	-25.40	mmwg
	-1.00	iwg
Presión estática en descarga	738.39	mmwg
	29.11	iwg
Incremento de Presión Estática	764.3	mmwg
	30.1	iwg
Consumo de Potencia	879.0	KW
A Temperatura de operación SIN POLVO	1,176.3	HP
	932.5	KW
Motor recomendado (NO es suministro de Fläkt)	1,250.0	HP
Eficiencia Estática SIN POLVO	81	%
Datos de Diseño Mecánico		
Velocidad de operación	1180	rpm
	1,848	mm
Diámetro Nominal del rodete del Rodete	72.75	in
Temperatura de Diseño	100	°C
Momento de Inercia del Rotor	496.00	kg.m2
	11.745	LB.FT2
Coeef. De Velocidad Crítica	1.50	-



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De donde se advierte que, no obstante que para las posiciones 1 y 3 del Documento 6, ofertó un soplador de aire marca Flakt México, en la literatura técnica que presentó para dar soporte a su oferta, en los datos de operación antes referidos, indicó que se trataba de un ventilador marca Flakt Solyvent modelo FNDL-187-DWDI, el cual no corresponde a la marca indicada en el Documento 6, incongruencia que incumple con lo requerido e indicado en la Nota contenida en la base 6, inciso C), de las Bases de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09.

En este orden de ideas, de igual forma cabe señalar que en el mismo Documento 6, la inconforme anexó un tablero denominado "Curva de operación de ventilador FNDL-3DWDI", el cual indica lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

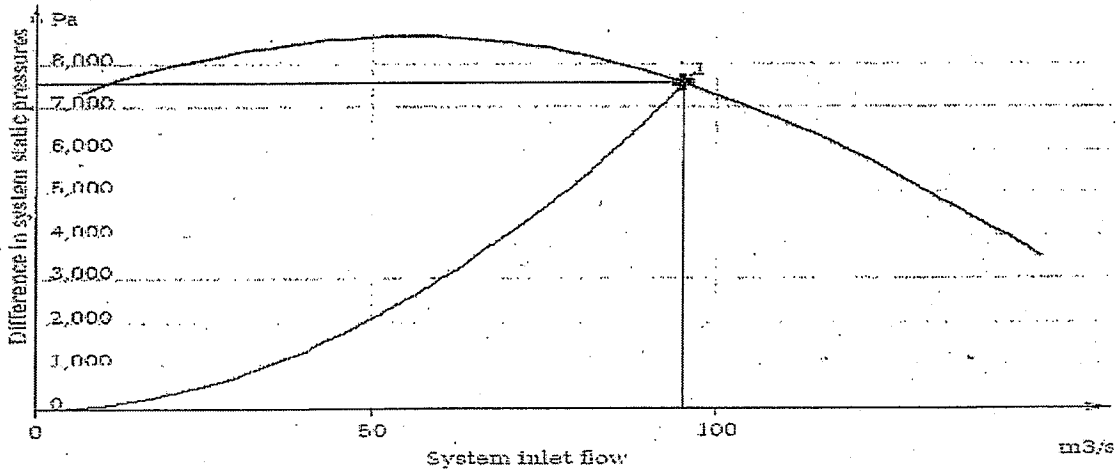
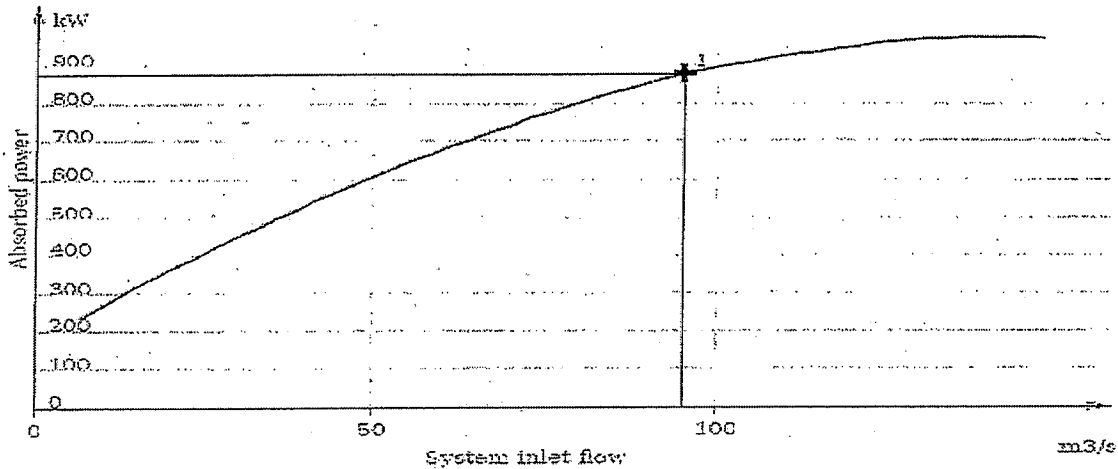


Licitación Pública Internacional No. Compranet: 18576011-063-09
Gerencia de la Refinería "Gra. Lázaro Cárdenas"

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. 18576011-063-09

Curva de operación de ventilador FNDL-3DWDI

PEMEX MINATITLÁN Study ID: 210543	Report printed: Feb 8, 2010		
FAN DESCRIPTION	Type: FN DI	Design temperature: 38 °C	SES: 3 DWDI
Nominal diameter: 1271.0 mm	Rotating nominal speed: 1180 r/min	Rotating max. speed: 1180 r/min	



Curves correspond to the following conditions at inlet
Specific weight 1.124 kg/m³
Temperature 38 °C
Static pressure 0 Pa

Curves plotted at 1180 r/min





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En dicho tablero, se puede advertir que la ahora inconforme, indica un diámetro nominal del rotor de 1,871.0 mm, equivalentes a 73.6612 pulgadas, sin embargo, dentro del mismo Documento 6, para las posiciones 1 y 3, señaló un diámetro nominal del rotor de 72.75 pulgadas, hecho que demuestra la incongruencia en la información de la oferta de la inconforme, por lo cual, dicha oferta no cumplió como fue requerido en la base 6, inciso c), de las Bases de la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09.

Situaciones e inconsistencias que fueron plasmadas en la Revisión Técnica realizada por la entidad a la propuesta presentada por la empresa inconforme en la Licitación Pública Internacional mixta número 18576011-063-09, al señalar, para la empresa **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**, lo siguiente:

<p>FLAKT DE MEXICO FANS S.A. DE C.V.</p>	<p><u>NO CUMPLE</u></p>	<p>1.-En su propuesta técnica-económica DOCUMENTO 6 en las partidas 1 y 3 propone VENTILADOR MARCA FLÄKT DE MEXICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presenta una Ficha técnica de un VENTILADOR MARCA FLÄKT SOLYVENT MODELO FNDL-187-DWDI con datos de operación (no existe congruencia entre lo ofertado y el modelo indicado en la ficha técnica) b) Presenta una curva de operación de un ventilador FNDL-3DWDI donde se indica "FAN DESCRIPTION NOMINAL DIAMETER 1,871.0 mm (73.6612 pulgadas), y en su proposición técnica y económica DOCUMENTO 6 dice: "DIAMETRO NOMINAL DEL ROTOR, PULG.: 72.75. (no existe congruencia entre el diámetro nominal del ventilador ofertado en el documento 6 y el diámetro nominal del ventilador indicado en la curva de operación presentada) c) En el soporte técnico entregado no presenta catálogos donde se especifiquen materiales, especificaciones, ni dimensiones del soplador propuesto. Tampoco presenta dibujo de arreglo general. <p>FUNDAMENTO LEGAL: En las bases de la presente licitación dice en el punto 6 "REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES" inciso C) dice:NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de</p>
		<p>presenta dibujo de arreglo general.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: En las bases de presente licitación dice en el punto 6 "REQUISITOS PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES" inciso C) dice:NOTA: Los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica que presente el licitante podrán presentarse en el idioma diferente al español, siendo necesaria la presentación de una traducción simple al idioma español y "<u>deberán ser completamente congruentes con lo ofertado y lo solicitado en el documento 2</u>" de esta convocatoria "<u>debiéndose especificar a qué partida corresponden</u>"</p> <p>Por lo anterior NO CUMPLE:</p>

Por lo tanto, resulta evidente que no le asiste la razón a la ahora inconforme, toda vez que existen inconsistencias y errores dentro de la información que presentó de las características de los bienes ofertados en el Documento 6, posiciones 1 y 3, y el



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Tablero de Datos de Operación, con relación a la marca y modelo de los equipos y la literatura técnica que incluyó dentro de su propuesta.

Por lo anterior, es de considerarse que la propuesta de la empresa **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**, no cumplió con la totalidad de los requisitos técnicos requeridos en las bases de la convocatoria de la licitación de mérito, incumplimiento que la ubicó dentro de la causal de desechamiento a que se refiere la base 14, inciso A), de las referidas bases de la convocatoria de la licitación de mérito, que señala que se desecharán las proposiciones que presenten cualquier incumplimiento a lo establecido en la convocatoria de la licitación de referencia de acuerdo al punto 6, inciso c), que afecte la solvencia de la propuesta.

No es óbice para llegar a la anterior conclusión, lo señalado por la ahora inconforme en su escrito inicial de inconformidad, ya que las ofertas deben de cumplir en forma detallada y precisa todas las características y/o especificaciones técnicas solicitadas en las bases de la convocatoria, con lo cual se garantice a la entidad convocante que los bienes y servicios que se contraten cubrirán las necesidades materiales que presente, a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, etc., en términos del artículo 134 Constitucional.

Por lo anterior, resulta infundado el motivo de inconformidad analizado.

Sirve de apoyo de todo lo antes señalado, la tesis jurisprudencial localizable en el Tomo XIV, Página 318, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, que a la letra dice:

"LICITACION PUBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, está precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servirá para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son los siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de los oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalle la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución, ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en sí, y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber efectuado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la oferta; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, clara e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cuál de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa a la adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cuál de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1283/94. EMACO, S.A. de C.V. 14 de julio de 1994. Mayoría de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Jacinto Juárez Rosas."

QUINTO.- De lo establecido en el Considerando Cuarto que antecede, y toda vez que se probó la existencia de una causa o motivo de incumplimiento por parte de la propuesta técnica de la inconforme, lo cual motivó el desechamiento de la misma, esta Autoridad considera innecesario entrar al estudio de los demás conceptos de inconformidad en lo que hace al desechamiento de su propuesta técnica, ya que ello a nada práctico conduciría, pues aunque tales conceptos se encontraran fundados, aún así seguiría subsistiendo el punto en que no asiste la razón al inconforme, lo que desde luego solo llevaría a la misma conclusión a que se llegó en el considerando que antecede de declarar infundada la inconformidad.

En este caso, resulta aplicable a contrario sensu la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, tomo III, Segunda Parte – 1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubros y texto son los siguientes:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS.- *Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.*

Amparo directo 861/88.- Adrián Hinojosa Martínez 13 de febrero de 1989.- Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas, Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que del análisis practicado al punto de incumplimiento en que la propuesta de la inconforme incurrió, tal y como se indicó en el Considerando Cuarto de la presente resolución, es suficiente para dejar en todo caso subsistente el acto reclamado, que en la especie es la descalificación de su propuesta técnico-económica dentro del fallo del proceso licitatorio de mérito, es decir, que no existe la posibilidad jurídica de tomar una determinación distinta que pueda desestimar el evidente incumplimiento de dicha propuesta, por lo que, en aras del principio de economía procesal, establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos puntos de la inconformidad planteada, en lo que hace al desechamiento de su propuesta en el fallo del proceso licitatorio de antecedentes, además de que, al no haber sido considerada solvente tal propuesta, Pemex Refinación se encontraba impedida para considerar la oferta económica de la empresa **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**

Por último, y por lo que hace a las manifestaciones de la inconforme, contenidas en el escrito de fecha 9 de marzo del 2010, mediante el cual desahogó la prevención a que se refiere el Acuerdo de fecha 4 de marzo del mismo año, dictado dentro del expediente en que se actúa, las mismas no pueden ser consideradas para su análisis, dado que no fueron hechas o formuladas dentro de los seis días hábiles a que se refiere la fracción III del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y por tal motivo resultan extemporáneas.

Por lo anterior, y toda vez que la actuación de la convocante se ajustó a lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fundamento en el artículo 74 fracción II del ordenamiento legal citado, se declara infundada la inconformidad interpuesta por el representante legal de la empresa **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y quinto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa **FLAKT MEXICO FANS, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional mixta número **18576011-063-09**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.17/2010

INCONFORME: FLAKT MÉXICO FANS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Quejas, en ausencia del Titular del Área de Responsabilidades, ambos del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y el oficio número 18-576-AR-O-164-2010, de fecha 16 de abril del 2010, suscrito por la Titular del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.-
Conste: -----

LIC. ALFREDO RIVERA VÁZQUEZ

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. OSIRIS EDUARDO ERIVES LOYA